

Tecnologías Psi: Políticas de la verdad sobre el sujeto/sujeción criminal

Svenska Arensburg
Francisco Jeanneret

Resumen

El presente texto es resultado de la reflexión psicosocial que comienza con la crítica a la relación establecida entre el saber psicológico y la rutina carcelaria. Allí la articulación del saber jurídico y el poder institucional de la condena, abre la discusión sobre el tiempo que requiere la Tecnología Psi para la producción del sujeto delincente.

Abstract

The following text results from psychosocial reflexion that begins with a critic to the established relation between psychological knowing and prison routine. There the articulation of the legal knowing and institutional power of the sentence opens the discussion about the time required by "Psi" technology for the production of the subject delinquent.

Introducción

Una de las discusiones más recurrentes a la hora de cuestionar los fundamentos de la llamada "Modernidad" es aquella que se refiere al sujeto. Dice Foucault que ya Nietzsche lo enunciaba al levantar su voz contra las sombras de Dios que oscurecen la naturaleza, pues más que referirse a Dios aludiría a la unidad y soberanía del sujeto moderno (Foucault, 1978).

En la historia de la noción de sujeto está en juego la soberanía de la naturaleza de las cosas, en la medida que interroga aquella agencia productiva constituyente de toda forma de sustancialidad, orden y esencialidad. Al le-

vantar la historia del sujeto se pone en tela de juicio el *a priori* o “en sí” del todo como unidad.

La modernidad tardía hará una crítica a esta noción de sujeto, develando la crisis del sujeto moderno y de su mundo, crisis que permite ver en su magnitud su poder diluido y diluyéndose. Dicho sujeto no fue conformado como ideal racional sino fue un producto de las relaciones de fuerza en un momento determinado. Se abrió paso excluyendo a todo quien no fuera como él, excluyendo así a niños, mujeres, ancianos y un largo etcétera, generando todo un dispositivo que regulara y protegiera SU normalidad.

Desde la filosofía, las perspectivas críticas en ciencias sociales y desde el *psicoanálisis post estructural se comenzó a hacer frente a esta crisis y esta pregunta total sobre la producción y productividad posible de un sujeto sujetado al conocimiento*. Entre estas reflexiones, la cuestión discutida y cartografiada por M. Foucault así como en algunas desgresiones de C. Castoriadis, N. Braunstein o N. Rose tuvo relación con levantar los discursos y las prácticas psi como formas y estrategias de gobernabilidad del sujeto.

La gobernabilidad entendida en estos textos no será sino una forma de materialidad instituida sobre los cuerpos como unas determinadas estrategias de poder y unas determinadas rutinas (disciplinas) sobre los movimientos del alma (interioridad). El verso central en estos autores es hacer fusionar la relación institución-sujeto, donde el saber de sí del sujeto imprime productividad instituyente, entendiéndolo como un ejercicio de sí continuo e instituido. Es la institución de la pedagogía, la formación, la homogeneización de tipos normativos lo que da sentido/lugar al sujeto.

El loco y el delincuente fueron las figuras paradigmáticas contra las cuales tuvo que luchar dicho sujeto para proteger aquel mundo que le pertenecía, el mundo del orden, de la razón, del poder, de la norma, de la mirada. Por eso M. Foucault se instala desde estos personajes y con ellos resituó la pregunta por un sujeto, haciendo ver a ese sujeto como derrotado por su conocimiento. El autor escribió justo en el hiato productivo de las prácticas y los discursos, dando lugar a la cuestión del sujeto como objeto de control, el sujeto como objeto de conocimiento, el sujeto como objeto para sí en el trabajo interminable de su mismidad. Así la crisis del sujeto, se entendió como la derrota del sujeto universal, del sujeto como historia humana que avanza hacia su bienestar, para dejar paso a la multiplicación de los cuerpos y las identidades parciales, de los retrocesos y excesos del sujeto universal –hombre, científico y occidental.

Así una institución sobre el loco o sobre el delincuente vino a sostener la pedagogía como una tecnología de la sanción/reparación desde un segundo orden de sujeción. Por un lado, instituiría sujeción en la exclusión, en la

visualización de la improductividad de ese sujeto “alterado” y por otro lado, sería una estrategia de captura de un sujeto resistente, que subjetiva, interroga, deroga el saber sabido y agota la gobernabilidad instituida para la producción de sujetos a la norma. La situación criminal o monstruosa de la locura y de la criminalidad proviene de constituir posiciones de sujeto que invalidan los sistemas de seguridad de la verdad del sujeto universal y de las cartografías globales, totales y esenciales que saben del sujeto. De alguna manera abren una pregunta radical y resquebrajan permanentemente la potencia política de las estrategias institucionales científicas sobre los cuerpos y los movimientos como claves del sujeto.

En lo que sigue nos remitiremos al delincuente para tratar de profundizar en dicho mecanismo de producción, mecanismo de instalación que se resquebraja pero no caduca.

1. El Sistema Judicial como producción moderna

El actual sistema jurídico-técnico implementado como un todo desde finales del siglo XIX se entiende como un producto eminentemente moderno, el cual habría surgido a partir de una serie de transformaciones en todos los niveles de la vida social, siendo portador de una forma característica de mirar el mundo (Foucault, 1975 y 1978).

La mirada del proyecto moderno es una mirada erudita, una mirada que instruye, que sana y cura, pero al mismo tiempo encierra, marca los cuerpos, inscribe al individuo en su verdad (Bauman, 1998). Es un saber-poder solitario, el proyecto de la Modernidad es un proyecto que busca el orden, que lo impone cuando no lo negocia, que mantiene una soberanía sobre el mundo.

En el primer contacto que una persona mantiene con el entramado del sistema judicial, es decir, su primer arresto policial, deberá pasar, siguiendo a Foucault (1978), todo un proceso de indagación, en el cual se deberá demostrar no solo su culpabilidad o inocencia.

Este proceso de indagación, si bien tiene sus orígenes en el establecimiento de la verdad griega y el Imperio Romano, se retoma a partir del siglo XII y XIII, dejando atrás la prueba judicial del Derecho Germánico. La prueba judicial se caracterizaba por su estructura binaria, en la cual se acepta o se rechaza asumir la prueba y de la cual se podía salir victorioso o no. Pero, además, no requería de un tercero en su función de juez sino solo como un testigo del litigio, el cual finalmente se resolvía automáticamente, sin ningún tipo de indagación.

En este sentido, y a diferencia de la indagación, la prueba judicial no buscaba ninguna verdad, buscaba solo al vencedor. “La prueba no tiene una fun-

ción apofántica, no designa, manifiesta o hace aparecer la verdad, es un operador de derecho y no un operador de verdad u operador apofántico” (Foucault, 1978, p. 72).

De esta manera, la prueba judicial era un litigio entre individuos, una prueba que busca un resultado efectivo y no la verdad, un litigio que se arreglaba entre las partes como en el caso de los duelos. Pero dicho proceso era además una forma de circulación de los bienes, por lo cual no tardó mucho tiempo en dejar paso a un proceso judicial de concentración de los procedimientos judiciales en el soberano y posteriormente el Estado.

El actual sistema judicial le arrebató a los individuos la prerrogativa de un “arreglo” mutuo, instalando un tercero que debe dar cuenta del daño inferido, daño inscrito en un discurso que trascenderá al afectado directo y que se articulará, en un principio, como una afrenta al soberano que debe ser vengada, y, posteriormente, como una infracción al contrato social que debe ser sancionado. “La idea del criminal como enemigo interno, como aquel individuo que rompe el pacto que teóricamente había establecido con la sociedad es una definición nueva y capital en la historia de la teoría del crimen y la penalidad” (Foucault, 1978, p. 93).

Sin embargo, dicho proceso de indagación, que no es más que un sistema racional de establecimiento de la verdad, no solo permeará al sistema judicial, sino también a su complemento técnico, la ciencia, la cual generará todo un proceso de peritaje, en este caso, para dar cuenta de la verdad del sujeto infractor. De esta manera el dispositivo científico-jurídico buscará instalar una verdad inapelable, una verdad que debe dar cuenta de la condición del sujeto.

En este sentido, “la sentencia que condena o absuelve no es simplemente un juicio de culpabilidad, una decisión legal que sanciona; lleva en sí una apreciación de normalidad y una prescripción técnica para una normalización posible” (Foucault, 1975, p. 28). Dicha verdad se encuentra arraigada en la evaluación de la peligrosidad del sujeto, de su anormalidad, realizando con ello un giro radical del acto infractor hacia el sujeto infractor.

De esta manera, los peritajes jurídico-técnicos, que darán cuenta de su biografía y abrirán un proceso de fichaje, levantarán una verdad, la cual inscribirá una verdad en el mismo sujeto. Una verdad que ya no le pertenece, sino que se inscribe en el cuerpo de este sujeto-objeto de infracción. Una verdad que lo sujeta a una posición desde el discurso jurídico-técnico. Así una infracción puede ser vista como un error, como una discontinuidad, como una ruptura de la continuidad del sujeto, como será en el caso de los crímenes pasionales.

El sujeto culpable ya no solo será culpable de su acto, sino de ser lo que es como sujeto y la sociedad se atribuye el derecho de su transformación a partir de un principio de humanización que impele a la restitución de este individuo en el camino de la sociedad. Sin embargo, el aparato judicial no podrá llevar por sí mismo dicha transformación y necesitará de un entramado de instituciones que puedan albergar dicha tarea. La figura que representa este sistema paralelo es “el reformatorio”, el que tiene por función no borrar el delito, sino evitar que se repita, debiéndose prevenir el delito. De esta forma, “no se castiga, pues para borrar un crimen, sino para transformar a un culpable (actual o virtual); el castigo debe llevar consigo cierta técnica correctiva” (Foucault, 1975, p. 132), que lleve consigo ya no un castigo de las infracciones sino una corrección de sus potencialidades.

2. Del crimen al secuestro

La modernidad tardía genera una implantación radical de la metáfora temporal, radicalizando su historicidad, pero no podrá reemplazar sino más bien dibujar paralelamente un proyecto remozado, lo cual nos llevará a un mundo entre lo pos y lo ultramoderno. En la Modernidad, los mecanismos de producción de sujeto mantienen una estrecha relación con la utilización y gestión de la temporalidad, la cual aparecería en el proceso de subjetivación del sujeto/criminal.

La cárcel como institución mantiene como objetivo la transformación del sujeto. Sin embargo, para ello introduce al individuo en un determinado tiempo: el tiempo de la producción. Dicho tiempo es el tiempo de la rutina, de la cadena de montaje, una rutina que debe continuar para sostener a la misma institución.

En este sentido, la pena de prisión no se constituye solo como un encierro, como un espacio, puesto que este no tiene sentido sino junto con el tiempo de la condena. De esta manera, el tiempo aquí no es que sea parte de la pena, sino es la pena misma, en tanto que inscribe en los cuerpos su duración.

Bachelard (1932) nos permite pensar dicha tesis en tanto lo que se intenta promover, como institución racional que es la cárcel, es la continuidad de una rutina. En dicha continuidad no se abre la posibilidad sino a la duración, en la cual “la materia se olvida de ser, la vida se olvida de vivir y el corazón se olvida de amar” (p. 43). Según Bachelard, la realidad del instante es la única forma de hacer emerger la ruptura, la discontinuidad, la instalación de la novedad. En la cárcel la pregunta de ¿cuánto llevo? y ¿cuánto falta? son promovidas por la misma rutina que llena el tiempo, sumergiendo en un presente vacío, sin **afección**, tanto a funcionarios y reos. Presenta así, una idea de tiempo sin afección, sin muerte, sin instantes, sin acontecimientos, proyectando una idea de “duración” vacía, una idea de continui-

dad, de un tiempo sin rupturas. Allí se hace posible la realización de una tecnología que produzca y *forme* al sujeto, al interno como producto de la institución.

La cárcel genera un dispositivo que enfatiza la rutina, materializando en ella la continuidad y una repetición casi “literal” en pos de la seguridad interna y la rehabilitación de los internos. Al gobernar y gestionar los instantes, la novedad, los acontecimientos, se constituye un sistema que implica la duración permanente, no solo de ella, sino también, paradójicamente, de los sujetos que se articulan en torno a ella.

La vigilancia permanente de la norma, el Panoptismo, es lo que guiará a la rutina, una rutina que no mantiene un tiempo sino vacío, el mismo tiempo que encontramos en la cadena de montaje, en las aulas de clase, en los enfermos hospitalizados, en la espera de los ancianos en hospicios, etc. De ahí que la pregunta por la subjetividad se entienda como interrogante del intersticio, como la voz que surge del instante in-apropiado, del momento del corte entre una actividad y otra, entre un conteo de cuerpos y las rutinas siguientes. La subjetividad se sostiene como la pregunta de una voz y una posición de la red instituida, interrogando su continuidad como biografía, como expresión o acontecimiento de ser allí.

A la cárcel el sujeto ingresa con aquella verdad prontuariada, inscrita en su ficha y en su frente a vista de todo el que quiera mirarla, lo cual lo marca en la relación con la institución y con los diferentes miembros de ella, desde los funcionarios hasta sus compañeros de “carreta”.¹ Su lugar al interior de ella está inscrito en esa ficha, fuente de toda verdad, puesto que su propia verdad, su palabra no vale, no cuenta, no es creíble. El sujeto ingresa justamente para re-conocer su verdad. La verdad que reificará a la institución y al aparato jurídico: la verdad de su infracción y de su transformación.

La promoción de tal cambio del sujeto aparece como un intento por instalar una “conciencia del delito”, es decir, convencer al reo de la verdad jurídica a la cual se lo ha sometido: es autor culpable de causar daños; la cual debe coincidir con la verdad psicológica (Jeanneret y Retamal, 1999). Es así, que el cambio entendido de esta forma apuntaría a un ajuste social de parte del penalizado, el cual deberá internalizar, en un acto consciente, las normas y valores sociales (que habrían sido vehiculizados en la ley que sentencia).

Es en este sentido que Foucault (1978) distinguirá a estas instituciones (hospitales, escuelas, prisiones, etc.), y en particular a la cárcel, no como formas de reclusión sino de **secuestro**, en tanto existe un proceso de inclusión y de

¹ “Carretas”: grupo de reclusos en el cual sus miembros mantienen ciertos grados de lealtad y confianza entre ellos. Es un tipo de administración de alimentos, abrigos, espacios y actividades entre los internos/reos.

normalización que permite a los sujetos introducirse o volver a la actividad productiva. En el caso de la prisión se reducirá y fijará al sujeto a un dispositivo de producción, entendiendo que “las medidas punitivas no son simplemente mecanismos ‘negativos’ que permiten reprimir, impedir, excluir, suprimir, sino que están ligadas a toda una serie de efectos positivos y útiles, a los que tienen por misión sostener” (Foucault, 1975, p. 31).

La lógica del secuestro permitirá, según Foucault (1978), albergar al interior de estas instituciones tres funciones dirigidas precisamente a la incorporación del sujeto a la actividad productiva. La primera de ella remite a la transformación del tiempo de los individuos en tiempo de trabajo, para lo cual se requiere de una segunda función, la cual aspira a transformar el cuerpo de los individuos en cuerpos que han de ser formados, reformados, corregidos, debiendo adquirir cualidades, convirtiéndose en un cuerpo capaz de trabajar. La tercera función es justamente la que hace posible dicho objetivo, un ejercicio de micropoder a todos los niveles relacionales posibles (económico, político, judicial, de conocimiento). Es un micropoder sobre lo cotidiano, en los horarios, en qué y cómo comer, dónde dormir, con quién hablar, qué disponibilidad de ejercicios, credos y técnicas educativas.

De esta manera, se inscribe en los cuerpos de los sujetos una rutina, una estancia, un tiempo mediatizado por un micropoder: el tiempo de la producción-observación. Una sistemática científico/pedagógica especialmente tramitada como diagnóstico y formación.

A través del disciplinamiento y la vigilancia permanente de la norma, retratado en la figura del Panóptico, se generará todo un dispositivo de corrección, de normalización. El sujeto/criminal se mantendrá en un constante proceso de examinación, evaluándose su hacer-decir en términos de presencia/ausencia, correcto/incorrecto, normal/anormal.

A partir de este dispositivo, se generará todo un conocimiento sobre el sujeto, toda una documentación que hablará no solo sobre la historia penal del sujeto condenado, sino también de su historia de vida, de su mundo privado. Se guardarán todos los exámenes, todos los diagnósticos, todos los informes con el fin de lograr prever el potencial de reincidencia del sujeto condenado.

El examen aparece así como figura principal para generar dicho saber. En la sociedad disciplinaria (uno de los posibles nombres de la modernidad) el mecanismo del examen deja al sometido como un objeto de saber (un examen siempre mejorable para alcanzar la verdad). “El poder disciplinario se ejerce haciéndose invisible; en cambio, impone a aquellos a quienes somete un principio de visibilidad obligatorio. En la disciplina, son los sometidos los que tienen que ser vistos. Su iluminación garantiza el dominio del poder que se ejerce sobre ellos” (Foucault, 1975, p. 192).

De esta forma, mientras más necesidad de sometimiento de un sujeto determinado, más conocimiento se requiere de él, más información sobre sus motivaciones y su voluntad. “A medida que el poder se vuelve más anónimo y más funcional, aquellos sobre los que se ejerce tienden a estar más fuertemente individualizados; y por vigilancias más que por ceremonias, por observaciones más que por relatos conmemorativos, por medidas comparativas que tienen la ‘norma’ por referencia, y no por genealogías que dan los antepasados como puntos de mira; por ‘desviaciones’ más que por hechos señalados” (Foucault, 1975. p. 197).

Así, el saber jurídico y el saber técnico engarzan todo un dispositivo de poder que busca ratificar en el sujeto su individualidad y su específica verdad. Es el individuo quien debe transformarse, y para ello debe coincidir la verdad jurídica y técnica sobre su culpabilidad en pos de autentificar la verdad instalada, pero además debe dar cuenta de sus progresos de cambio y transformación hacia la normalidad, hacia la mirada del hombre normal en un perpetuo examen.

En parte del tránsito carcelario, aparece la oportunidad de moverse hacia su exterior, entonces luego de la cárcel el sujeto se enfrenta a los espacios intersticiales del aparato judicial, del archipiélago disciplinario, de la sociedad disciplinaria. Es aquí donde la policía emerge como la figura primordial, en tanto persigue “una vigilancia permanente, exhaustiva, omnipresente, capaz de hacerlo todo visible, pero a condición de volverse ella misma invisible” (Foucault, 1975. p. 217).

El mundo judicial no pasa sin dejar su huella por el mundo del infractor. Como el incidente/infracción pudo ser un error de un individuo “descarriado”, desde la administración de sus trayectorias se hará todo lo posible para su olvido, su negación y su inscripción como una ruptura. Es el mandato como deber para el individuo y la sociedad de olvidar todo su secuestro. En este olvido “como sí” a la fuerza, se espera encontrar la *comprensión de la sociedad*, una comprensión en la ignorancia de la gente común, es decir, al ignorar comprende y con ello asume su obligación para con el infractor, de reinserción y perdón.

Ahora bien, si el incidente/infracción se levanta como verdad positiva de culpabilidad y sobre todo si es un hecho grave como una violación o un homicidio, el sistema jurídico-técnico generará una memoria archivada (ficha de antecedentes), una memoria oculta pero inscrita en el individuo (pedagogía /cultura carcelaria). No solo será su cédula de identidad o su pasaporte que mostrarán su historia oficial a los que saben de su infracción, esos *elegidos policías*. Sus gestos, su cuerpo, su lenguaje, todos en conjunto le hablarán a todos de su travesía o tránsito por el sistema judicial y penitenciario. Y es preciso que así sea, que pueda ser reconocido por todos a través de esas huellas, de esos estigmas, de sus códigos, de sus particulares estilos,

puesto que, estratégicamente, es un posible desleal del contrato social y su disciplinamiento a pesar del olvido explícito debe ser identificable.

Su historial es ocultado formalmente para darle sentido a la rehabilitación, pero al imprimirle una continuidad relacional –relación a los otros de lo social–, va alejándolo cada vez más de la transformación/normalización pretendida. Es aquí donde encuentra su acicate y su sentido el discurso actual de la seguridad ciudadana, el cual legitima una intromisión violenta en la vida privada de las personas “sospechosas” todas. El orden público, aquel orden moderno persecutorio de su era temprana, reaparece y está en juego para legitimar estas ofertas, el error penal se encuentra y se enfrenta a la verdad del sujeto; ser criminal.

3. Del reincidente al Delincuente: Una fijación productiva

La reincidencia del sujeto está *ad portas*, está ahí, impresa en su cuerpo, solo se espera otro incidente, otro acontecimiento, para poder señalar y ratificar la verdad jurídico-técnica, una verdad ratificada que inscribe una continuidad, una memoria, una biografía. La re-incidencia, la repetición viene a forjar la verosimilitud de un sujeto, su mismidad, haciéndolo un atributo. Así la infracción puede verse no como un error, sino en donde el acto encierra una continuidad explicativa, una continuidad biográfica que da cuenta de su peligrosidad, de su anormalidad, de su voluntad o conciencia alterada, de su anomia intrínseca o de su locura. Es reincidente, es imperdonable, expresa y ocupa una historia.

En definitiva, dicha verdad inscribe al delincuente desde su posibilidad a su realización, objetivándolo en cada una de sus fases incidente-criminal-reincidente-sospechoso, enmarcándolo en el discurso racional-temporal de la producción policial, judicial, penitenciaria. El delincuente individualizado será así un sujeto sujetado, inscrito, fijado en el escenario social, dejando fuera otros sentidos posibles para la reflexión de sus actos. y de ahí cerrándose otras posibilidades de ser: soy delincuente y me gusta.

La producción y re-producción del delincuente, como figura unificadora de la dispersión de posiciones en tanto sujeta un dispositivo, no puede sino ser parte de un sistema que abriga un tiempo productivo: tiempo que se caracteriza por su duración como patrón de tiempo en una producción ininterrumpida de versiones subjetivas. La potencialidad temporal y analítica de la repetición nunca es escuchada por la gobernabilidad instituida, racional y objetivante, esa repetición como interrogación, subjetividad de toda biografía queda absorbida y negada por la tecnología psi carcelaria.

Así el aparato jurídico técnico da cuenta de su producción de sujetos, producción que se inscribe en el re-incidente, en el que vuelve sobre la verdad que lo sujeta, haciéndolo durar en un “en sí” que lo define. Para ello, las

prácticas policíacas, judiciales y penitenciarias serán su fábrica de producción, siendo la cárcel su lugar insigne, en donde se instalará la paradoja del cambio, de la movilidad.

¿Cómo se reconvierte un proceso de subjetivación iniciado por un acto criminal, apuntando a la culpa individual y el “como sí” colectivo? ¿Desde dónde se puede reconocer el deseo de cambio, hacia qué dirección apunta ese sentido subjetivo, si las posiciones posibles están determinadas por la producción de un entramado de saber-poder sostenido en la sospecha?

Las conversaciones actuales sobre el cambio de la situación de quienes albergan la identidad de delincuente sostienen el problema en la responsabilidad colectiva frente al contrato social. Sin embargo, en el plano jurídico el Estado se responsabiliza a través de la compleja red institucional y discursiva, respondiendo a través de devolverle su responsabilidad al criminal, individualizándolo. El Estado se hace responsable de responsabilizar a los individuos. Si es así, ¿de qué deseo se hace cargo un individuo criminalizado? ¿Del deseo del otro por ser normalizado, del deseo tanático de reproducir un acto de muerte, del deseo de estar vivo?

Para Bauman (1998), estas interrogantes pueden entenderse desde las transformaciones que ha venido teniendo la idea de temporalidad. Para el autor estas transformaciones tienen varias consecuencias donde una de ellas será una polarización de las fuerzas sociales, en la medida que la anulación tecnológica de las distancias llevará a algunos a la emancipación, a la libertad y al poder de crear significados, a vivir en el tiempo, mientras que para otros presagiará un confinamiento, una condena a la insignificancia, donde el tiempo es abundante, innecesario e inútil, en el cual no tienen nada que hacer.

La polarización presentada por Bauman alberga el extremo al que todos deseamos o desearemos llegar, querámoslo o no: el extremo de la movilidad instantánea. Y al mismo tiempo instalará aquel otro extremo el cual es preciso evitar: el extremo de un tiempo vacío, un tiempo sin afección como dice Bachelard, un tiempo eternamente monótono, duradero en el instante.

Una segunda implicancia de esta relación distinta con el tiempo estará marcada por un mundo que ya no se caracterizará por su afán de producir sino más bien de consumir. La “norma” que se debía mostrar y seguir estará ahora mediatizada por el deseo de consumir, lo cual a su vez estará mediatizado por los mass medias o lo que Baudrillard llamó la “hiperrealidad”.

Lo único que manda este deseo, lo único que puede durar, es el deseo de desear, por lo cual “... los bienes, servicios y señales deben despertar el deseo, y para ello deben seducir a los consumidores eventuales, superando a la competencia. Pero una vez logrado su objetivo, deben ceder rápidamente su lugar a otros objetos de deseo para no detener esa búsqueda global

de ganancias y más ganancias llamada hoy ‘crecimiento económico’ (Bauman, 1998, p. 105).

De esta manera, en una sociedad de consumo lo que se busca no es solo la satisfacción del deseo, sino más allá de esto es seguir deseando, volviéndose irrelevante la idea de “límite”. El deseo y su instantánea satisfacción son inminentes y abren la sucesión a otro deseo. Lo único que no se puede desear es la espera, la duración.

Es así como, en este mundo globalizado, el sujeto será un transeúnte, el sujeto será un *nómade*, pero no solo por su movilidad territorial e instantánea, sino por su capacidad de movilizar sus propias fijaciones, sus propios deseos, pudiendo desplazar cualquier tipo de compromiso en búsqueda del deseo de desear. De esta manera, su interés bordea la mera curiosidad sin llegar nunca a lo que podríamos llamar “participación” en términos gadamerianos. Así, “la cultura de la sociedad de consumo no es de aprendizaje sino principalmente de olvido” (Bauman, 1998, p. 109).

Estas reflexiones de la sociedad de nuestro tiempo nos llevan a la idea de nomadismo de Braidotti (1994). Si bien, la noción está usada de maneras diferentes, podemos aventurar su relación en cuanto a la idea de posibilidad subjetiva. Por que si ya no se trata de perdurar sino de desear algo cada vez, ¿por qué perduraría un delincuente? O más bien ¿no estamos siendo todos a su manera un delincuente –con toda la travesía antes relatada–? Como plantea la autora, en los desplazamientos no solo ocurren situaciones o acontecimientos sino que se transforma la posición del sujeto. Esto está en consonancia con lo que venimos diciendo sobre la travesía del sujeto delincuente, en la medida que si nos localizamos para mirar al otro con sospecha y culpa, nos movemos para construir y reificar la paranoia, nos transformamos en eso. En una lógica disciplinaria donde la cooptación es desde la gobernabilidad instituida, es decir, que por sus mismas condiciones de cierre y productividad, opera como una red fija e irreflexiva respecto de los efectos de sus propias prácticas y rutinas, solo es posible experimentarse como sujeto a posteriori de experimentar la sujeción a un examen, a una rutina, a una visualización individualizante. Allí la transformación es solo una operación paradójica, la transformación de un sujeto. es un tránsito, una interrogación y una subjetivación de las condiciones de producción que lo han sujetado, como una memoria *nómade* que se mira desde otros lugares y tiempos. Una transformación se establece como un viaje, una interrogación instituyente que mira su posición ocupada y al mirar se cuela por entre las redes instituidas. Transformarse es una reflexión sobre las formas de producir verdad y las formas de producir e instituir tecnologías sobre ser sujeto, una tramitación sobre los límites y fracasos de las estrategias psi por dar con el deseo de ser, el deseo como proyecto y movimiento subjetivo interminable.

En la modernidad inicial cada lugar tiene su fin (policial, jurídico, penitenciario) para con los individuos. Desde Braidotti cada cuerpo inspira al todo para construirse como tal, allí las posiciones de sujeto se transforman y van transformando los mismos juegos de verdad y las estrategias de saber-poder en donde se inscriben y se justifican. Como decimos anteriormente, la verdad jurídica se esfuerza para coincidir con la verdad de la culpa, pero hay algo de eso que incomoda, se resiste. Si pensamos esta resistencia desde Braidotti, es productiva puesto que nos permite salir del juego de verdad como racionalización y armonía per se, y nos lleva a una posición donde el deseo puede constituirse en el motor del sujeto, es decir, podemos jugar en esos lugares y esos fines pero desde las posibilidades que se abren en los intersticios extrainstitucionales, circulaciones menos individualizantes y más heterogéneas.

Nos gustaría pensar que la paradoja subjetiva que sostiene el dispositivo técnico-judicial y las travesías del sujeto delincuente se abren a la pregunta de una época del deseo de desear, donde el enemigo interno tambalea entre su disolución y su multiplicación, y cada una de esas versiones titubeantes hace de interrogación para las posiciones identitarias como para los dispositivos de saber-poder. Es por eso que hoy se hace urgente la responsabilidad de las disciplinas psi respecto de pensar las consecuencias de las formas actuales de gobernabilidad de los sujetos, haciéndose parte de la reflexión sobre sus límites y peligros como dominio instituyente de la subjetividad.

El cambio por tanto, no puede estar en la responsabilidad individual como condición criminal, sino más bien como una pregunta por esa agencia autodidacta que se mueve por el auto sujetamiento y la auto alteración, y que ahora en crisis, en tanto sujeto de la historia, está entre su anulación y su multiplicación. Pensamos que la cuestión del delincuente nos permite situar esta crisis, posicionándonos en los sentidos –dirección y miradas– que toma la gestión o crisis del contrato social, basado en la convivencia humana y en la realización del juego de la verdad de nosotros como responsables del tiempo post disciplinario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bachelard, G. (1932). *La Intuición del Instante*. México: Fondo de Cultura Económica. (1987).

Bauman, Z. (1999). *In Search of Politics*. Cambridge: Polity Press.

Bauman, Z. (1998) *La Globalización. Consecuencias humanas*. México: Fondo de Cultura Económica. (1999).

Braidotti, R. (1994). *Nomadic Subjects*. Nueva York: CUP.

Foucault, M. (1975). *Vigilar y Castigar*. Argentina: Siglo XXI Editorial. (1989).

Foucault, M. (1978). *La Verdad y las Formas Jurídicas*. Barcelona: Editorial Gedisa. (1995).

Jeanneret, F. y Retamal, S. (1999). *El que-hacer del psicólogo en el sistema penitenciario*. Tesis para optar al grado de licenciado en Psicología. Universidad Diego Portales.

Pérez, C. (1996) Sobre la Condición Social de la Psicología. *Psicología, Epistemología y Política*. Santiago: Ediciones LOM.